



Junta de Gobierno Local

EL AYUNTAMIENTO APRUEBA DE FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA TÉRMICA QUE GENERARÁ UNA NUEVA CENTRALIDAD EN EL LITORAL OESTE

Este proyecto promovido por Nueva Marina Real Estate prevé suelos para 870 viviendas (273 serán de protección oficial), comercios, oficinas, un hotel, equipamientos y zonas verdes

Aprobada la licitación del Centro de Gestión de Tráfico de la ciudad por importe de 9 millones de euros, que contempla la subrogación de sus 28 empleados

01/03/2024.- La Junta de Gobierno Local ha aprobado esta mañana de forma definitiva el proyecto de urbanización del sector SUNC-R-LO.11 'La Térmica', promovido por Nueva Marina Real Estate, con una superficie de 115.944 m²; con este proyecto se generará una nueva centralidad urbana en el litoral Oeste de la ciudad, entre el eje de la avenida de Molière y el paseo marítimo, donde están previstos suelos para 870 viviendas (273 serán de protección oficial), comercios, oficinas, un hotel, equipamientos y zonas verdes, según el Plan Especial de Reforma Interior (PERI).

Así, el proyecto de renovación urbana define y valora las obras necesarias, tanto viarias y zonas libres públicas, como servicios de infraestructuras para llevar a cabo la zonificación que contempla el Plan General, así como garantizar el acceso rodado y peatonal y el suministro de los servicios básicos a cada una de las parcelas que integran la ordenación del sector. El presupuesto de ejecución material estimado es de 16,3 millones de euros, aunque el de licitación (incluyendo IVA y gastos generales) asciende a 23,4 millones.

En cuanto al plazo total, éste se ha fijado en 48 meses e incluye 24 meses de obra en dos fases que estarán separadas entre sí por la demolición y traslado de la subestación eléctrica que actualmente se encuentra en una de las parcelas, así como la construcción de un aparcamiento subterráneo. La primera de ellas está compuesta por la manzana central y la superficie a urbanizar del paseo marítimo, contemplándose dos viales que sumarán inicialmente 300 plazas de aparcamiento en superficie que, una vez liberado el espacio de la subestación se ampliarían hasta las 464 requeridas según la edificabilidad. Por su parte, la segunda fase abarca la zona Norte y todos los viales perimetrales; es decir, la prolongación de la calle Villanueva de Algaidas, la calle Manolo Segura, el bulevar Pilar Miró, Camino de la Térmica y la avenida de Molière.



Con esta actuación se pretende generar un área de nueva centralidad en el distrito Carretera de Cádiz. En cuanto a los usos recogidos en el PERI aprobado en abril de 2023, se destinan 18.908,07 m² para para la construcción de 870 viviendas, de las que 273 serán de VPO; 2.404,95 m² para uso hotelero; y 1.839,92 m² para oficinas.

Asimismo, 59.524 m² se destinarán a zonas verdes; 6.377 m² de espacio de uso público para equipamiento, en los que se habilitará una superficie máxima construida de 19.366 m² destinada a servicios sociales, administrativos y deportivos; y 23.366 m² destinado a la red viaria y aparcamiento. Por tanto, la suma de ambos espacios, 82.890 m², supone que el 71,49% de la superficie bruta del sector (115.944 m²) esté reservado para espacios libres de edificación y uso público.

Por otra parte, en materia urbanística también se ha acordado desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por Kaiju Entertainment, S.L contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 24 de noviembre de 2023 que dispuso la adjudicación a favor de Explotaciones Deportivas de Alto Rendimiento Malagueño, S.L de la concesión demanial de la parcela sita en la calle Pedro Garfias nº2-6 con destino a la construcción y explotación de un equipamiento deportivo en el distrito Puerto de la Torre. La recurrente quedó excluida por la mesa de contratación al considerar que la oferta “no cumple con lo exigido en la cláusula VIII del pliego de condiciones respecto a la actualización anual del canon en los últimos cinco años”, en la que se establecía que el licitador debía proponer, junto a su oferta inicial, un porcentaje de incremento anual del canon ofertado para la actualización de cada ejercicio del mismo durante la duración de la concesión.

La recurrente alega que la mesa de contratación debería haber solicitado aclaración respecto del contenido de su oferta económica y argumenta que fue un error de transcripción, aunque se desestima porque se ampara en una sentencia del Tribunal Supremo que establece que para subsanar la oferta es necesario que esos errores sean “aritméticos, materiales o puramente formales y de fácil remedio; es decir, que no supongan una modificación de la oferta de licitación”. Por tanto, concluye que “no procede la subsanación que argumenta, la cual implica una alteración evidente de la oferta cuya admisión iría contra los principios elementales de no discriminación, igualdad de trato y transparencia”. En base a este argumento, también se desestima la solicitud de Kaiju Entertainment de suspender de forma cautelar la ejecución de la resolución de adjudicación impugnada al concluirse no sólo que la recurrente no ha acreditado los perjuicios de imposible o difícil reparación que se ocasionarían, sino que, además, la concesión demanial conlleva la ejecución de obras para un equipamiento público deportivo que dará satisfacción a la demanda deportiva del entorno.



SEMAFORIZACIÓN

En materia de movilidad, se ha aprobado la licitación del contrato de conservación, mantenimiento y reparaciones de todos los elementos que constituyen el Centro de Semaforización y sus aplicaciones informáticas, así como el mantenimiento, reparación y reposición por colisiones o actos vandálicos de toda la red semafórica (hay medio millar de cruces semaforizados) y de refuerzo de la seguridad vial e información a la ciudadanía, entre los que se encuentran los controladores de velocidad, los radares fijos o los paneles de mensaje variable. El Centro de Semaforización forma parte del Observatorio de la Movilidad Viaria de Málaga (Movima) junto al Centro de Gestión de Tráfico y el Centro de Señalización, desde donde se ordena y regula el tráfico de toda la ciudad y se atienden todas las incidencias que puedan registrarse.

Según establece el pliego de condiciones, el contrato saldrá a concurso con un presupuesto base de licitación de 9.003.456,53 euros (IVA incluido) y un plazo de ejecución de cuatro años, con posibilidad de un año de prórroga y con la cláusula de que la empresa que resulte adjudicataria deberá subrogar a los 28 empleados que prestan el servicio en el marco del contrato actual, que expira el próximo 2 de agosto. Para lo que quede de 2024 se ha fijado un presupuesto de 896.512,74 euros, ascendiendo a 2.246.519,03 euros en 2025, 2.248.969,04 euros en 2026, 2.256.425,44 euros en 2027 y 1.355.029,28 euros correspondientes a la parte proporcional de 2028. Los criterios de valoración serán la proposición económica y la calidad de la oferta presentada.

USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

En otro orden de cosas, se ha aprobado el proyecto de Ordenanza Reguladora del Uso y Funcionamiento de los Centros e Instalaciones Deportivas Municipales, que amplía y especifica su uso según la naturaleza de cada espacio. De esta manera, el proyecto establece el marco general que define y clasifica las instalaciones para establecer, más adelante, las normas y obligaciones de los usuarios según se trate de un pabellón, pista al aire libre, pista de atletismo o una piscina, entre otras. El proyecto justifica esta medida en que el reglamento vigente data de 1985, es muy amplio y precisa una actualización.

Teniendo en cuenta la naturaleza de cada espacio, se fijan unas normas concretas para garantizar los derechos de las personas usuarias y para establecer las obligaciones o deberes que deben cumplir y que se resumen en: horarios flexibles para instalaciones específicas, según su actividad y ubicación; prohibición de fumar en todas las instalaciones interiores y en exteriores, no sólo en las zonas de práctica deportiva como hasta ahora sino en todas las instalaciones adyacentes que dan soporte a la instalación como son los anexos, graderíos, etc., y la posibilidad de prohibición de elementos que emitan ruidos, que no cumplan los objetivos de calidad acústica.

El acuerdo persigue potenciar el acceso a las instalaciones y centros deportivos por parte de la ciudadanía, en consonancia con el fomento de la



transparencia y el servicio público, de modo que se garanticen tanto la realización de la práctica deportiva como el disfrute de las instalaciones desde otras posiciones como la de agentes deportivos o espectadores.

El proyecto de Ordenanza está compuesto por siete títulos, que se refieren a la definición del espacio deportivo, sus normas de uso y acceso; la gestión de los centros deportivos municipales; el mantenimiento de estos espacios; el uso de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Málaga y la publicidad en general en los Centros Deportivos Municipales; la regulación de los diferentes usos que confluyen en estos espacios y la responsabilidad que conlleva su uso; las normas de régimen interior de cada centro; y, por último, definición de las infracciones y sanciones aparejadas que lleva el incumplimiento de las normas. El acuerdo contempla dos disposiciones transitorias que hacen referencia a la entrada en vigor de la Ordenanza y a los Juegos Deportivos Municipales y Campus y otras instalaciones municipales gestionadas por otras entidades.

ZONAS DE ACTIVIDAD MUSICAL

En otro orden de cosas, se ha dado el visto bueno a la aprobación de la delimitación y determinación de las condiciones de uso de las zonas de actividad musical. Este acuerdo incorpora las modificaciones del año 2018 para dar respuesta a los vecinos y solventar las incidencias detectadas hasta la fecha. La propuesta del Área de Cultura y Patrimonio histórico recoge la necesidad de afrontar la situación de los artistas callejeros de dos formas distintas: de un lado, delimitando las zonas y horarios, más allá del centro de la ciudad, y las condiciones de su uso para garantizar el descanso de los vecinos. También están reguladas situaciones especiales para casos en los que la afluencia de visitantes sea mayor, o coincidan con eventos culturales, festivos o religiosos.

El acuerdo afecta a las actuaciones de grupos musicales, vocalistas o instrumentalistas que utilizan equipos de reproducción, amplificación sonora o elementos de percusión. A este respecto, corresponde a la Junta de Gobierno Local delimitar las actividades programadas en la vía pública al amparo de lo establecido en el art. 48.3 de la Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones.

Así, los puntos acordados establecen una serie de calles autorizadas en cada uno de los distritos de la ciudad; fija las condiciones de uso, por ejemplo, cuando la actividad se desarrolle en un espacio rodeado de viviendas; también regula el horario, tanto para el verano (por la mañana de 10:00 a 15:00 horas y por la tarde de 18:00 a 22:00 horas), como en invierno (en horario matinal de 10:00 a 15:00 horas y por la tarde de 17:00 a 21:00 horas), con una mención especial a las épocas la Navidad (desde el alumbrado hasta el Día de Reyes), Carnaval, Semana Santa y Feria; el número máximo de componentes, que debe ser de 4 personas; el tiempo de uso de la zona habilitada, que no debe superar la hora y media; y establece que en el caso de que coincida con alguna actividad organizada por el Ayuntamiento de similares características, no podrán usar este emplazamiento. Asimismo regula los grupos de baile, que



serán como máximo de 10 personas, y tienen también habilitadas unas zonas concretas.

Quedan fuera de esta autorización los días festivos, los días de Carnaval y los de Semana Santa. Por último, y si existe incumplimiento de algunos de estos puntos, el acuerdo también contempla que la Policía Local proceda según corresponda.

Los puntos autorizados son:

Distrito Centro: Plaza Lex Flavia Malacitana; Jardín de los monos; calle Esperanza; entrada del Castillo de Gibralfaro; mirador de Gibralfaro; calle Cervantes, 2; Plaza de Toros (calle Maestranza9; ascensor de la Alcazaba; mirador de la Alcazaba; Don Juan Temboury con Coracha; Jardines de Puerta Oscura; calle Mundo Nuevo; plaza Jesús El Rico; travesía Pintor Nogales; entrada Museo Aduana I; calle Cañón/Postigo de los Abades; plaza de La Marina; plaza de La Malagueta; Merendero Antonio Martín; Malahambre; Pintor Guerrero del Castillo; Paseo de Levante (La Farola); Paseo Matías Prats 1 (Muelle Uno) y 2; Pasillo de Santo Domingo; Tomás Heredia; Alameda Principal, 42; puerta de El Corte Inglés (Armengual de la Mota) y puerta de El Corte Inglés (avenida Andalucía); calle Alemania; Puente de la Esperanza; antiguo Correos (avenida Andalucía); plaza Enrique Navarro; plaza de la Libertad; plaza de la Misericordia; parque de San Miguel (calle Albéniz, 35); Alameda Principal, 2 y puente de El Perchel.

Distrito Este: calle Banda de Mar; avenida Salvador Allende; parque El Morlaco; OMAU (camino de la Desviación, 18) y Mirador del Morlaco.

Bailén Miraflores: Parque del Norte 1, 2 (camino Castillejos, 11), 3 (camino Cuarto, 1), 4 y 5 (calle Encarnación Fontiveros, 4).

Cruz del Humilladero: calle Huéscar; pasaje Compositor Lehmborg Ruiz; hotel Tryp Alameda; Centro Comercial Larios (plaza de la Solidaridad); Estación de Autobuses de Málaga (plaza de la Solidaridad-esquina paseo Los Tilos); Estación María Zambrano (explanada de La Estación); plaza Cruz de Humilladero; plaza Enrique Herrera Moll y paseo de los Tilos.

Carretera de Cádiz: Royal Roulette (plaza de Moreno Villa); Parque Huelin 1 y 2; Museo Tabacalera (plaza Tabacalera); Paseo Marítimo Antonio Banderas 1 y 2; Paseo Marítimo Antonio Banderas- Reloj de Sol; Paseo Marítimo Antonio Banderas- puesto SOS; Parque Chiquito de la Calzada Norte; Parque Chiquito de la Calzada Sur; Parque del Oeste 1,2,3, 4 (estanque Martín Pescador) y 5; Parque María Luisa y Parque del Agua.

Puerto de la Torre: calle Lope de Rueda, 110.



PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EN EL AYUNTAMIENTO

Asimismo, se ha dado luz verde a la aprobación del “Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga para la realización de prácticas académicas externas curriculares del estudiantado universitario”, para que alumnos de la UMA puedan realizar prácticas curriculares en el Ayuntamiento. La firma de este convenio permite al Ayuntamiento contribuir a la formación integral de los estudiantes completando sus enseñanzas teóricas y prácticas, permitiéndoles obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo.

Este documento pone de manifiesto el interés de ambas entidades en la formación práctica del estudiantado universitario, cuyo objetivo es permitir a éste aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Este nuevo convenio es la actualización a raíz de la modificación de la legislación en materia de Seguridad Social del que estaba en vigor desde el año 2020; así, se ha adaptado a dicha innovación normativa y se incluye el articulado para recoger las obligaciones en materia de la seguridad Social, que recaerán en la UMA. De acuerdo a lo establecido en la normativa que regula las prácticas externas de los estudiantes universitarios, las prácticas curriculares no tendrán compensación económica y tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente. El estudiantado en prácticas no tendrá, en ningún caso, vinculación o relación laboral de ningún tipo con el Ayuntamiento ni con la Universidad de Málaga

OTROS ASUNTOS

Por último, la Junta de Gobierno Local ha aprobado cuatro expedientes para dispensar de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, la celebración de distintos eventos en la vía pública programados en la ciudad. Por un lado, los ensayos procesionales con objeto de preparar la próxima Semana Santa solicitados por las cofradías de Viñeros (6, 14 y 16 de marzo), Salutación (7 y 16 de marzo) y Crucifixión (10 de marzo); y por otro, los ensayos musicales de la Banda de Cornetas y Tambores de la Cofradía de Gitanos de lunes a viernes hasta el 1 de abril en la avenida Luis Buñuel, junto al estadio La Rosaleda.